

JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°1 DE MÁLAGA

Procedimiento: **Procedimiento ordinario 449/08**

Demandado: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **RESOLUCIÓN 02 enero 2008**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La parte actora solicitó que se declarase anulable el acto impugnado retrotrayéndose las actuaciones al acuerdo de inicio del procedimiento y subsidiariamente se declare excesiva la valoración realizada por el Ayuntamiento de Mijas en el expediente de restablecimiento decretando una valoración para la obra de conformidad con los valores medios estimativos publicado por el Colegio de Arquitectos de Málaga, basando dichas pretensiones en los siguientes argumentos: que el acto impugnado carece de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin dando lugar a la indefensión del recurrente siendo dichas omisiones la ausencia de trámite de audiencia anterior a la propuesta de resolución pues no le puso de manifiesto el expediente y valoración extemporánea de las obras y además de manera inmotivada y que la actitud permisiva cuando no incentivadora del Ayuntamiento de Mijas ha contribuido a la realización de las obras que quienes veían en esta actitud amparo legal a sus acciones, existiendo en el municipio de Mijas miles de viviendas irregulares en una clara responsabilidad por omisión de los responsables políticos y funcionarios públicos.

FALLO

Se estima parcialmente el recurso.